

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1100 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber, que en este Juzgado se tramitan los autos de Procedimiento Concursal Abreviado 000919/2009-B en los que se ha dictado con esta fecha, auto declarando en estado de concurso necesario abreviado a Agosan, Sociedad Limitada, con domicilio en Carretera Novelda, kilómetro 0,100 de Agost, Alicante, CIF número B-03420965, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1.051, libro 449, hoja 16.151.

Facultades: Se decreta la suspensión de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 22 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090095765-1